



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Don Policarpo Saenz de Tejada Mexicano, Cavallero de la R. y Distinguida Orden de Carlos 3.º del Consejo de S. M. en su R.ª Junta General de Comercio y Monedas, Socio de Numero y Secretario perpetuo de la R.ª Sociedad Economica de Amigos de el Pais de esta Corte.

Certifico que entre los Papeles de la misma R.ª Sociedad q.º existen en la S.ª de mi cargo; hay un informe dado por la R.ª Junta de Hospitales de esta Corte que ala letra dice asi.

Informe de la R.ª Junta de Hospitales de el Oficio q.º
R.ª la R.ª de acuerdo de la de la Sociedad Economica en el
ca y siete de este mes, sobre que para evacuar el informe
que se la tiene pedido de orden de S. M. por el Ex.º S. D.
Pedro Cevallos su Primer Ministro de Estado, en orden a
los noticias que pide de las pruebas que se hanian echo en los
mismos Hospitales de la utilidad que puede haver resultado
a los pobres Enfermos, de el uso de el fuego extraido sin fue
go ni ceniza, por D.º Bernardo Loffredo; Dico manifestar
a V.ª para que lo haga presente a la Sociedad q.º los Medios
de Numero de los citados Hospitales, aprobaron dho fuego
unanimem.º segun consta de el informe echo ala Junta
en siete de Junio del año pasado de mil ochocientos

Al Signon
Dr Pietro Palabert
Sua Casa

De q. se dio Certificacion a Sofforo en diez y ocho
 de el, espregando por menor las utilidades, q. de su uso se
 siguen a la Causa Pia, y ala curacion de los Pobres, sin
 perjuicio de tener algun conto repuesto del de Arreys
 de Almenoxas Dulces para los casos q. indican los Medicos.
 Por decontrado se adbiere el beneficio del menor que
 to, en el acopio de Arreys de Almenoxas Dulces sin despa
 de logran los Pobres el correspondiente alivio, en sus volen
 cias, e igualm. el distinguido q. S. M. se digna dispens
 san de veinte y cinco annos al año, de lo que se saca
 de las Oivas del R. Conjo de San Juan, circunstancias
 que hacen muy apreciable, semejante Descubrimien
 to. Por ultimo califica superabundantem. el me
 rito del Arrey en quesion, el Certificado q. acompa
 ña dado p. el Sr. Rector de esos Hospitales, D. Joaquin
 Lorenzo Villanueva y el Rorinario mayor juvitado d.
 Francisco Neco, a cuya presençia se han echo repetidas prue
 bas de sus venenos efectos. Es quanto de acuerdo de
 la Junta puedo exponer a V. para su inteligencia.
 Madrid veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos
 y uno = Joaquin Almeda, Secretario

Certifican de los
 Medicos del Hospital } D. Joaquin Lorenzo Villanueva Rector de los R.
 Hospitales General y de la Caxion de esta Corte y
 Francisco Neco Rorinario Mayor juvitado en ellos =
 Certificamos que en el dia se esta usando en estos R.

6
 Año 1801

Senor de la R. Sociedad

Haviendo visto en la Taceta el premio ofrendo a
 aquel que demostrare un metodo para sacar de la
 Arreysuna un Arrey que iguale al que se practica
 en Aix, y juram. la Conservacion de Arreys V.
 tengo la satisfacion de anunciar a V. que con fidedi
 dad les demostrare, por la experiencia, sacando el Arrey
 de sin fuego ni prensa, y de otros varios modos sea
 de mejor calidad que el de Aix, y el de qualquiera
 otra parte de la Europa, siendo el metodo mucho
 menos costoso, que el que se observaba generalm. en
 ese Reyno, y al mismo tiempo dulcificado, puedo ar
 le aquel favor que fuese del agrado y gusto de su
 Dueño, como hacexo Valramo, segun por la copia
 adjunta se manifiesta.

Tengo igualmente un Problema en el que se indi
 vidualiza el modo de plantar los Oivos, y medios pa
 ra su Conservacion, y maior fertilidad, y si en esos R.
 ospitales quisiesen gozar de igual beneficio para

la curacion de los pobres en famas tendran
bien V. la voluntad de noticiarmelo para mi
deligencia.

Todo quanto hevo relacionado en el mismo dia se
puede practicar, y hacen las experiencias que lo
realizan.

Me ofrezco ala disposicion de V. cuya
vida que dios m. a. Madrid 8 de Mayo de
1802=

P. E. M. de V. gre
Su may att. Serv.
Bernardo Estigarribia

Si V. tienen la voluntad de Confeccionar por
Calle de S. Pedro y S. Pablo N. M. qd. p. al.

Cerr,
Medieg.

manuscripto
Certificamos que en el dia se esta usando en estos p.

O. D. V.

Reyno.

Copia

El Ex^{mo} Sr. ^{rio} primer Sr. de Estado, Gobernador del R.^o Sitio, y Bosque de la casa del Campo, R.^o Quinta, y demas posesiones, agregadas a dicho Bosque, me ha comunicado la Real Orden siguiente

D.^o Bernardo Sofioto Genoves ha presentado un proyecto de elaborar el aceite de modo que produzca mas utilidades y sea mas propicio, y favorable a la salud. Se ha examinado por la Junta de los facultativos en el Hospital General, ha merecido su idea toda la aprobacion, y aplauso, que podia esperarse, si bien en vista de esto quiere que sea empleado en la R.^o Quinta, y admitido entre los fabricantes de dicho aceite, que ay alli, en donde puede nacer ser su consiguiente, y mejorar la laboracion

Lo prevengo a V^s para su cumplimiento. Dios guarde a V^s muchos años. Palacio 20 Diciembre de 1801 = Pedro Cevallos = Sr. Dn Juan Andres Del Valle

Lo que aviso a V^s para su inteligencia en la de que tengo dado el correspondiente aviso al Capataz de aquella R.^o Posesion para que se halle enterado

N^{ro} Sr. guarde a V^s muchos años. Madrid 14 Enero de 1802 = Juan Andres del Valle

or D.^o Bernardo Sofioto

Certificamos que en el dia se está usando en el R.^o

Ha visto esta Junta de gobierno del Hospital el Oficio que con fha de 27 de Marzo ultimo, y de acuerdo de la de Sociedad de este Reyno, se sirve V^s dirigirla, al que acompaña una Certificacion librada en Madrid por D.^o Policarpo Saenz de Terredas Secretario de la R.^o Sociedad de aquella Corte, relativos ambos escritos al metodo del Aceite comun extraido sin fuego ni prensa que conviene propinar a los enfermos; y enterada de su contenido, y de que ya se hace uso en el Hospital tres años hace de dho Aceyte, acordó en la celebrada en el dia de ayer se pasase nuevamente aviso a los Facultativos del mismo, a fin de que no pongan en olvido tan util, y beneficioso proyecto. Lo que de acuerdo de la propia Junta traslado a V^s en contestacion a su citado Oficio.

Dios que a V^s m^o a^o Valencia 5 de Abril 1802.

Joachim Ballester
Pro-Secretario

Sr. D.^o Francisco Leyrola Secretario de la Junta de Sociedad de esta Ciudad, y Reyno.

Sor M. Francisco Leyrolon.

Enterado de la Resolución de los
S. N. de la Junta de 17 de el
proximo pasado muy debo decir
le: Que para acreditar con al
guna individualidad, quanto me
expresa, me parece estar ya, fal
to de aquellos conceptos o persua
siva, necesaria a un opositor
pero debo manifestarle, que
mis rectoricas son solo experien
cias, y por ellas realizar mis o
peras, en inteligencia de que
nada existe de los Señores
siempre que alguno de los Opo
sitores sacasen el mayor de

mejor calidad y segun las ideas
que se apetecen, pero tengo
la satisfaccion, que aun quan
do los opoitores fuesen infinitos
ninguno le podria sacar seg.
y en los terminos, y con las ven-
tasas que ofrecio, pues experi-
mentada la qualidad del mejor
azeyre de la Europa toda, se
que nada sirve en compara-
cion del que yo saco, y mayor
el fruto tan bueno que se he-
ce en el Reyno. En estas circun-
stancias si a los Señores pare-
ce conveniente pagar a efectua-
re las experiencias, y metodo
en el caso de su aprovacion.

Doy a los Señores.

muchas gracias por sus buenos
oficios, entiendo que V. se sir-
ve comunicarme su ultima
resolucion, acompañada de
los preceptos de su maiora
grado.

Dios que a V. m. a. Amen
pues, 6 de Ab. de 1802,

B. L. M. de V. su
Seg. affmo. sero.
Bernardo Laffitte

Muy Señor mío: Enterado del contenido de la estimada carta de v.m. de 3. corr. por encargo de esa R.^a Sociedad intitulada del país del Reyno de Valencia la que me acompaña el papel impreso de consideracion al estudio y aplicacion determinada a la era de 9.^a Diciembre proximo con los premios que menciona, y ofrece al que con mas agudeza, y veracidad tratare, y dicese convincentemente sobre los varios ramos que explora, sobre esto la R.^a Sociedad de esta Corte remitió a esa q.^a habrá unos 5 meses un testimonio aprobado por este Protomedicato sobre sus progresos, y de la copia de la Junta de Gobierno de esa con fecha de 5. Abril ultimo por ese S.^o D.^o Joaquin Ballester M.^o de la misma. Respondo categóricamente a la demanda de los partícipes, como a Católico verdadero que no es verdad ser 3 años el haberse puesto en practica el consabido aceite pues ese aceite tiene resquemos, y no sirve en igual grado como el aceite de almendras dulces, y solo sirve para enemias y unturas como da fe la copia del adjunto testimonio autentico que me libió la R.^a Junta de Gobierno del R.^a Hospital de la Pasion en esta Corte, y todos los medicos de la misma concuerdan en el uso del aceite virgen hecho sin fuego, ni prensa para los pobres enfer-

mos de esa, como consta en el 4.^o de
dicha copia de testimonio que se suplico
mande presentar a la R. Junta de
Gobierno de ese Hospital, y estoy muy
reconocido a esa R. Sociedad por ha-
berse servido mandarme pasar un
ejemplar del impreso ut dictum a
quien suplico exponerme en dedicarme
a una disertacion sobre el paralelo
historico-analitico para trabajar el
aceyte igual al de Aix (Ese de Francia,
Capital de la Provenza Liqua Septima)
por hallarme en una edad sexagenaria,
como lo califica la copia de la R.
orden, librada en el R. Palacio a 28. Di-
ciembre 1801, y comunicada por el Sr.
Ministro de Estado al Sr. D. Pedro
Cevallos al Sr. D. Juan Del Valle.
A B Si esa R. Sociedad me ofreciera
una corta remuneracion diaria (como
me la concedió el Rey por haber hecho
el aceyte en la R. Quinta para consumo
de S. R. M. y R. Familia, y del mismo
se lleva para su consumo en el actual
viaje) o un tanto por una sola vez
por enseñar el modo de hacer el aceyte
en todo el Reyno de Valencia, y que
este saldrá mejor al de Ese en Proven-
za, ut supra, y al que se recoge en toda
la rívera de Poniente de la Republica
ligure, è igual, o mejor al que se labra
en la Republica de Luca, siendo este
licor el mas apreciable en toda la Eu-
ropa, pues conozco, vi ocularmente, y
examine años pasados la calidad de
aceyturas que produce ese Reyno, y

por lo mismo las comparo a las de
Luca, y no cabe duda que este aceyte
seria buscado, y preferido a los demas
por las Provincias del Norte, que van a
buscarle y a hacer sus carguiss con
sus naves a Provenza, y a la rívera
de Genova por ser este mas comodo,
è inmediato en su navegacion. Lo
se purificar y dulcificar como un
balsamo, y darle el gusto, y sabor
de qualquier fruto de arboles como ver-
bi gracia manzana, melocoton &c y de
toda clase de flor en el olor y gusto
como v.g. Jasmín, clavel &c
En esta atencion quedo sumamente
agradecido al buen zelo de V. M. por
haberme favorecido tanto, le tributo
gracias, y me ofrezco a su obediencia,
rogando a Dios guarde su vida
muchos años Madrid 13 Agosto 1802

Plm de V. M. Servidor
Buenos Aires, 13 Agosto

D. Francisco Peyrolon
Valencia

Copia del Estatuto de la 1.^a Junta del Hospital

Don Joaquín Gual, Caudillo del hábito de Santiago y Secretario de S. M. y la Real Junta de Gobierno de los Hospitales General de la Cason y Casas anexas de esta Corte.

Certifico que por los documentos que obran en la Secretaría de mi cargo contra que habiendo reunido y oído todo los médicos de número de dicho Hospital, el aceite virgen del 1.^o y 2.^o Cortijo de Traiguera, sacado sin fuego ni fuerza, y el propio aceite clarificado con almendra dulce en la botica de ello que presenta el Boticario Mayor D. Francisco Placido e igualmente la receta del modo de hacer aquel por D. Fernando Solorio para conservar la Real Junta se si puede suplir por el de almendra dulce sacado sin fuego y abor lo querieron después de algunos bien fundados reparos, entre otros y abor lo siguiente, lo 1.^o que el aceite virgen de estas Cortes sin la purificación que es de se ha hecho en la botica de los Hospitales por el motivo que en el se previene al gusto solamente de poder hacer uso de el exteriormente en unturas y en Embras y lo 2.^o que el mismo aceite virgen clarificado con la yema con hecha en la Botica de nomenclatura Hospital, puede por lo común suplir por el aceite de almendra dulce sacado sin fuego y lo 3.^o que atendiendo a la multitud de enfermos de ambos Cortes que entra en los hospitales, y a la particular disposición de temperamento de algunos y a la variedad de males que en este de confunden con especificidad en los males, y mas si estos embrazados, a quienes no adapte el presente aceite virgen para la curacion y abor de la medicina habra en la botica un pequeño repuesto del de almendra dulce sacado sin fuego, por lo con este consiguen el abor que con el otro no habian logrado; y para que con este convenga, y obre los efectos que para una de acuerdo de la Junta doy el presente en Madrid a 18 de junio de 1800.

Don Joaquín Placido

Comandante

Don Francisco del Rey Abogado y de la Real

Colégio de esta Corte que abor firmamos y damos fe que el 1.^o Don Joaquín Placido Caudillo del hábito de Santiago por quien en dicha y firmada la certificación que ante mí está el Secretario de la Real Junta de Gobierno General y Cason y Cortes y la firma es la misma que aco- lumbrase por en los Cortes y certificaciones que despacha, para qual siempre se ha oído y da entera fe y crédito en el juicio como fuere y para que conste damos la presente que sellamos con el sello de la Real Junta y firmamos en Madrid a 13 Diciembre de 1800.

Don Juan de Oña

Don Josef de Bellet

Manuel Lozano

Estudio Oficial, Inventario del aspor de la Supremacia digno preso de J. M. C. Certifico igualmente le qui suplen la firma de los notarios Don Ramon de Oña Don Emmanuele de Oña y Don Francisco de Oña y todos los que en el presente de Oña, adici en el presente de Oña y todos los que en el presente de Oña.

Hospitales para la curacion de los Enfermos el Arzobispo
Comun de Lima sacado sin luego ni prueba y clausu-
rado segun el metodo prescrito por D. Bernardo Soffio
cuyos buenos efectos son a juicio de los Medicos, iguales a
los del Arzobispo de Alameda Pulz que antes se adminis-
trava a los Enfermos y que todavia se les administra
en ciertos casos como entonces se hizo, aunque hasta ha-
ya no ha habido de ello necesidad; Para que conste
por encargo de la R. Junta de Hospitales damos la
presente en Madrid a veinte y nueve de Agosto de
mil ochocientos y uno = Joaquin Lorenzo Villanueva =
Juan C. de Ceedo =

Para que conste donde convenga a peticion
de D. Bernardo Soffio y en virtud de acuerdo
de la R. Sociedad de cinco de Septiembre proximo
pasado, doy la presente firmada de mi mano, y sellada
con el sello de suero en Madrid a catorce de
Diciembre de mil ochocientos y uno =

Policarpo Saenz de Texada
Mexmoro.

Lugar del Sello.

Copia del original, q. queda en poder del Interesado, Soffio.